



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de
segunda clase con fecha 23
de Abril 1982. DGC Núm.
0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de
Documentación y Archivo
Garmendia No.157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 7-45-89

TOMO CXLV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1990 No.16

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.

Convenio de Regularización del Fraccionamiento "Cinco de Mayo" de la Ciudad de Nogales, Sonora, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 3 a 7

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización Número 10-014-90, para Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio Habitacional "Residencial Centenario" de esta Ciudad Capital. 8 a 19

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Notificación de Iniciación de Trámite Administrativo de Cancelación de Derechos, a propietario de lote ubicado en la Colonia "El Cibuta", Municipio de Nogales, Sonora. 20

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. 21 a 38

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 39

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (CONV.). ..	21,22
TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.	23
MARIA DEL CARMEN TABANICO MENDOZA.	24
MARIA TERESA OSUNA MENDOZA.	"
UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE.C.V	25
COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V.	"
REBECA YANEZ DEL CASTILLO.	26
HELIO SALCIDO RODRIGUEZ.	"
JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ (2)	27
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (2)	27,33
ANDRES SOTO BURGOS.	28
NORMA ELIZABETH TAVAREZ ROMERO.	"
CARLOS JAVIER VALENCIA DURAZO.	"
JUANA ALCANTAR MIRANDA.	"
FRANCISCO ARGUELLES SAMANIEGO.	"
ROBERTO REYNOSO DAVILA y RAFAEL REYNOSO OTHON. .	"
LORENZO SOLIS.	29
LIC. JOSE MARIA CHACON VELDERRAIN.	"
YOLANDA MC GREW MORENO.	"
JORGE GREGG DIAZ.	"
LIC. ALBERTO BARRAGAN MORALES.	"
LIC. HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA.	30
CONVOCATORIA A HEREDEROS DE JOSE BANUELOS LARIOS	"
NORA PATRICIA ARCE VILLASEÑOR DE VALDEZ.	"
BIENES DE TERESA MIRANDA DE ESTRADA.	"
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	31
LIC. RENE HECTOR NAVARRO ARMENTA.	"
GLORIA FLORES DE GARCIA.	"
BANCOMER, S.N.C.	"
ENRIQUE GRACIANO ENCINAS INZUNZA.....	32
ANGELICA MARIA BUSTAMANTE ANDREWS.	"

(Sigue en la página No.39)



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

CONVENIO DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CINCO DE MAYO", LOCALIZADO EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. SR. LEOBARDO GIL TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, CON LA INTERVENSION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LICENCIADO ALBERTO ESPINOSA VALENZUELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL C. LICENCIADO MARIANO CARREÑO CARLON, EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INFONAVIT", CONVENIO QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.-----

ANTECEDENTES

I.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 5-TRANSITORIO DE LA LEY NUMERO CIENTO UNO DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.-----

II.- C. EL LICENCIADO MARIANO CARREÑO CARLON, MANIFESTO QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LEY PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA ADMINISTRACION DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS Y EL DESARROLLO, COORDINACION Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCION DE HABITACIONES DESTINADAS A SER ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES; DICHA DOCUMENTAL SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.-----

III - MANIFIESTA EL C. LICENCIADO MARIANO CARREÑO CARLON, QUE SU REPRESENTADO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LE OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, PODIENDO EJERCERLO ANTE PERSONAS FISICAS O MORALES O ANTE AUTORIDADES DE TODA ESENCIA O FUERO, CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO DE REGULARIZACION, CONFORME LO ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 41,778 (TREINTA Y UN MIL SETESIEBOS SETENTA Y NUEVE), VOLUMEN 369 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE), DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 25 (VEINTICINCO), LICENCIADO EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SU NOMBRAMIENTO A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA POR LO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE, DOCUMENTAL QUE SE AGREGA AL PRESENTA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES -----

IV - MANIFIESTA "EL INFONAVIT" QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,939 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE), VOLUMEN 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE), DE FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO), CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NETZAHUALCOYOTL, MEXICO, D.F., SE CELEBRO CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, EN EL CUAL INTERVIENEN COMO FIDEICOMITENTE LOS SEÑORES ALFONSO VILLASENOR MANTILLA Y FLORENTINA VILLASENOR DE MONTALVO, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR HECTOR MONROY RIVERA, Y COMO FIDEICOMISARIO "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO POR SUS APODERADOS GENERALES LICENCIADOS MIGUEL GONZALEZ AVELAR, SUBDIRECTOR JURIDICO Y DOCTOR GONZALO ARMIENTA CALDERON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y COMO FIDUCIARIO EL "BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. ANTES S.A.", REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, Y LA MATERIA DE ESTE FIDEICOMISO LA CONSTITUYO UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 8,883.18 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL INSTRUMENTO DE REFERENCIA, EL CUAL QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 18,561 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO), DEL VOLUMEN 75 (SETENTA Y CINCO), DE LA SECCION I (PRIMERA), CON FECHA 23 DE MARZO DE 1977. -----

V.- CONTINUA MANIFESTANDO "EL INFONAVIT" QUE EL TERRENO DE REFERENCIA FUE FRACCIONADO PARA SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO, CON LAS RESPECTIVAS AREAS DE HABITACION, SIJETAS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONFORMANDOSE ASI EL GRUPO DE MANZANAS Y LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "CINCO DE MAYO" DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

-NUMERO DE MANZANAS: 12

-NUMERO DE LOTES: 198

-TIPOS DE EDIFICIO O VIVIENDA UNIFAMILIAR-

TIPO:

A	2R50	4N	CUATRO NIVELES
B	2R55	4N	CUATRO NIVELES
C	2R60	3N	TRES NIVELES
D	3R81.75	2N	DOS NIVELES
E	3R55.64	1N	UN NIVEL

VI.- SE ANEXAN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- A).- DECRETO QUE CREA EL INFONAVIT.
- B).- ESCRITURA QUE CONTIENE PODER A FAVOR DEL LICENCIADO MARIANO CARRERO CARLON
- C).- COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,834, QUE CONTIENE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO.
- D).- PLANO DE DOTIFICACION Y USOS DEL SUELO.
- E).- PLANO DE NUMEROS OFICIALES, TIPO DE EDIFICIO O VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- F).- PLANO MANZANERO
- G).- PLANO DE LOTIFICACION

C O N S I D E R A N D O:

1.- QUE EL FRACCIONAMIENTO SE ENCUENTRA DIRIGIDO A SOLUCIONAR NECESIDADES HABITACIONALES DE(3432) HABITANTES -----

2 - QUE A NADIE BENEFICIARIA NEGAR LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO -----

3.- QUE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACION DIERON POR RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CITADO FRACCIONAMIENTO.-----

4.- QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ACEPTARON Y RECIBIERON LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CINCO DE MAYO" -----

COMO CONSECUENCIA DE ESTE ANALISIS Y EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CINCO DE MAYO", UBICADO EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDE EL C. SENOR LEONARDO GIL TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA, RESUELVE DICTAR EL SIGUIENTE:-----

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL "INFONAVIT" LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CINCO DE MAYO", UBICADO EN ESTA CIUDAD -----

SEGUNDO - CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE REGULARIZA, MEDIANTE ESTE ACTO, SE CITAN LOS DATOS NUMERICOS DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO, LOS QUE ESTAN CORRECTOS CONFORME A LO QUE REPORTA "EL INFONAVIT" SI POR ALGUNA CAUSA ESTOS DATOS NECESITAN MODIFICARSE, "EL INFONAVIT", SE DIRIGIRA OPORTUNAMENTE A ESTE H. AYUNTAMIENTO, EXPONIENDO LAS

CAUSAS Y DEFINIENDO EL CAMBIO, CUYA AUTORIZACION SOLO SE DARA A JUICIO DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, SI PROCEDE -----

RELACION DE MANZANA Y LOTES
(USOS DEL SUELO)

MANZANA	DE LOTE A LOTE	NO DE LOTES
1	1-14	14
2	1-10	10
3	1-20	20
4	1-13	13
5	1-22	22
6	1-32	32
7	1-23	23
8	1-17	17
9	1-10	10
10	1-18	18
11	1-8	8
12	1-11	11

USOS	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	18,760.90 M2	59.39%
AREA DE VIALIDAD	10,838.66 M2	34.31%
AREA DE ESTACIONAMIENTO	459.00 M2	1.45%
ANDADORES	9,945.58 M2	3.00%
PLAZA	583.00 M2	1.85%
SUPERFICIE TOTAL	31,587.15 M2	100.00%

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 106, FRACCION II Y IV, 133, 135, 137, 138 Y 139 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL AYUNTAMIENTO" DE NOGALES, SONORA OTORGA LA AUTORIZACION PARA LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO CITADO, EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO "EL INFONAVIT" LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE REGULARIZACION PARA LO CUAL SURTIRA EFECTOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL INCISO C) FRACCION I DEL ARTICULO 100, 103 Y 136 DE LA LEY NUMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, NO SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LOS REQUISITOS RELATIVOS A LUZ, DRENAJE Y PAVIMENTO QUE NO SON APLICABLES A LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE CONSIDERAN COMO DEL TIPO DE COLONIA POPULAR, CASO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS VIVIENDAS FINANCIADAS POR EL INFONAVIT

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 42, FRACCION VI, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO DE SONORA, EL "INFONAVIT", SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DEHECHOS -----

SEXTO - "EL INFONAVIT" SE OBLIGA A PUBLICAR EL PRESENTE CONVENIO POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO E INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION, A FIN DE QUE SURTA PLENAMENTE SUS EFECTOS LAS TRASLACIONES DE DOMINIO DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO QUE SE REGULARIZA -----

SEPTIMO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA AUTORIZACION DE VENTA DE LOTES, SE OTORGA TACITAMENTE CON LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA Y ESTE INSTITUTO -----

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

CONTINUACION DE CONVENIO DE REGULARIZACION "CINCO DE MAYO"

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES, SONORA

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. LEONARDO OIL TORRES

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO ESPINOSA VALENZUELA

C. DELEGADO REGIONAL DE
INFONAVIT

LIC. MARIANO CARRERA CARLON

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-014-90 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRA DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO HABITACIONAL " RESIDENCIAL CENTENARIO " DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. JOSE HERACLIO SALAZAR ESPINOSA EN REPRESENTACION DE LAS CC. SUSANA MATILDE GONZALEZ SALAZAR, PATRICIA EMILIA GONZALEZ SALAZAR Y NORMA CRISTINA GONZALEZ SALAZAR A QUIENEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 5o. fracción II, 9o. fracción XI y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. José Heraclio Salazar Espinosa, que sus representadas "Susana Matilde, Patricia Emilia y Norma Cristina todas de apellidos Gonzalez Salazar" le otorgaron poder general al C. Pedro Tomás Sanchez Soler para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente convenio, y este último le transfirió el poder a su favor mediante escritura pública No. 32,840 Vol. 630 expedida en la Ciudad de Tijuana Baja California, el día 3 de agosto de 1989 ante el fé del C. Lic. Eduardo Illadez Moreno, notario público No.6 en ejercicio en la Cd. de Tijuana Baja California, y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

TERCERA.- Declara el C. Ing. José H. Salazar Espinosa, que sus representadas Susana Matilde, Patricia Emilia y Norma Cristina todas de apellidos Gonzalez Salazar, son propietarios en iguales partes de una porción de terreno con superficie de 4,140 m². según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 6,821 Vol. 102, pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Cabrera Muñoz Notario Público No. 11, con residencia en este distrito judicial de Hermosillo e inscrita en la Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esta Cd. bajo el No. 21,793 de la sección I Vol. 66 el día 18 de Diciembre de 1959. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 2 y 3 respectivamente.

CUARTA.- Continúa declarando el C. Ing. José Heracleo Salazar Espinosa que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 103.50 Mts. con propiedad particular.

AL SUR : 103.50 Mts. con Av. Irineo S. Michel.

AL ESTE : 40.00 Mts. con calle Campodónico.

AL OESTE: 40.00 Mts. calle Fco. Q. Salazar.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 4,140 M² según se describe gráficamente en el plano No. 10 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- Declara la "FRACCIONADORA", que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso del suelo para un predio localizado sobre La avenida Irineo S. Michel entre Campodónico y Fco. Q. Salazar de la Colonia Centenario de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio FVR/401/88 que con fecha 8 de Noviembre de 1988 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial para Habitación en Condominio, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este desarrollo.

SEXTA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 08 de Diciembre de 1988 se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, de Sonora, Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desahogo de la misma, para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 10 de Febrero de 1989 el citado organismo dictaminó que si cuenta con disponibilidad para proporcionar dichos servicios, debiendo efectuar las conexiones de las líneas existentes de 4" de ϕ que corren por las calles Campodónico y Fco. Q. Salazar a la línea de alimentación de 12" de ϕ que pasa por el Blvd. Francisco Serna incluyendo válvulas de seccionamiento y caja de operación.

SEPTIMA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, a través de la aprobación del anteproyecto para un conjunto habitacional en condominio a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FVR/2115/89 del cual se anexa copia, que con fecha 25 de Agosto de 1989 expidió la propia dirección.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 12 y 13 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora la cual mediante oficio No. 10-3258-89 de fecha 17 de Octubre de 1989 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

NOVENA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Condominio con el servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los números 14 y 15 se agregan a este convenio.

Tanto el proyecto de Especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DE-295/89 BIS, de fecha 9 de Mayo de 1989 y que también se anexa al presente convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el condominio en el predio a que se refiere la declaración cuarta y no existiendo impedimento legal para ello, conviene en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento el "M AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la declaración Cuarta, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El condominio habitacional que se autoriza mediante este convenio será tipo Residencial y el uso de sus unidades

que lo conforman será única y exclusivamente habitacional denominándose " Residencial Centenario", aprobando el " H. AYUNTAMIENTO " los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADORA ". mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública donde se le otorga poder al C. Ing. José Heracleo Salazar Espinosa, bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 6,821 mediante el cual acreditan la propiedad del terreno , bajo el No. 2.
- c).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 3.
- d).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- e).- Oficio de aprobación de anteproyecto del condominio, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 5.
- f).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 6.
- g).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 7.
- h).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 8.
- i).- Plano de localización, bajo el No. 9.
- j).- Plano de la poligonal y curvas de nivel del terreno, bajo el No. 10.
- k).- Plano de Usos del Suelo, bajo el No. 11.
- l).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 12.
- m).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Electrificación y Alumbrado Público bajo el No. 14.
- o).- Plano de Detalles, bajo el No. 15.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 11 de este Convenio, consistirá en la Distribución del suelo del predio mencionado en la Cláusula primera, en áreas vendibles y áreas comunes de acuerdo a la siguiente relación:

RELACION DE AREAS VENDIBLES DEL CONDOMINIO HABITACIONAL.

A).- DEPARTAMENTO	No. 1	119.70 m ²
B).- "	" 2	119.70 m ²
C).- "	" 3	119.70 m ²
D).- "	" 4	113.40 m ²
E).- "	" 5	113.40 m ²
F).- "	" 6	113.40 m ²
G).- "	" 7	113.40 m ²
H).- "	" 8	117.00 m ²
I).- "	" 9	142.20 m ²
J).- "	" 10	123.48 m ²
K).- "	" 11	117.00 m ²
L).- "	" 12	117.00 m ²
M).- "	" 13	123.48 m ²
N).- "	" 14	142.20 m ²
Ñ).- "	" 15	117.00 m ²
O).- "	" 16	113.40 m ²
P).- "	" 17	113.40 m ²
Q).- "	" 18	113.40 m ²
R).- "	" 19	113.40 m ²
S).- "	" 20	119.70 m ²
T).- "	" 21	119.70 m ²
U).- "	" 22	119.70 m ²
TOTAL		2624.76 m ²

AREAS COMUNES

Serán áreas de propiedad común las áreas de acceso, andadores, estacionamiento vehicular caseta de vigilancia, depósito de basura y áreas verdes, integrados por una superficie total de 1,515.24 m².

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA TOTAL VENDIBLE	2,624.76 m ²
TOTAL AREAS COMUNES	1,515.24 m ²
TOTAL	4,140.00 m ²

NUMERO TOTAL DE DEPARTAMENTOS = 22

" LA FRACCIONADORA " se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que sólo podrán ser modificados previa autorización del "H. Ayuntamiento" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 102, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, espe-

ificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la Red de Alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias de alumbrado público, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehículos a los estacionamientos las cuales se construirán sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos, así como el señalamiento respectivo, andadores de concreto, estacionamiento vehicular estratégicamente localizado para uso de los propios condominos.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga de acuerdo a lo establecido por los artículos 106 fracción IV y 158 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora a donar al H. Ayuntamiento de Hermosillo la superficie de 314.97 m² para equipamiento urbano y parque jardín, mismo que representan el 12% de la superficie de construcción por desarrollar, en tal virtud y debido a que dicha superficie es muy reducida, además que dentro del condominio que nos ocupa se contemplan áreas verdes para uso de los propios adquirentes de los departamentos, el "H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" convienen en permutar por el pago en efectivo y a juicio del propio "H. Ayuntamiento", el importe correspondiente a dicha superficie de donación, para lo cual "LA FRACCIONADORA" se compromete a liquidar ante Tesorería Municipal del "H. Ayuntamiento" de Hermosillo la cantidad de \$37'796,400.00 (SON: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) - - - - - previo a la autorización de venta de las unidades que conforman el condominio que nos ocupa que se menciona en la cláusula novena, mismos que serán utilizados para la adquisición de terrenos para destinarlos a Obras de Beneficio Social, que la propia comunidad demande.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la cláusula cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA", no terminara las obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula séptima, deberá notificarlo al "H. AYUNTAMIENTO", a cuyo juicio quedara el otorgar o negar

la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ambas partes convienen en que para que " LA FRACCIONADORA " puede proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, quien sólo podrá otorgarla.

I).- Si " LA FRACCIONADORA " presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula décima novena del cuerpo de presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula cuarta o vice, si " LA FRACCIONADORA " le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, más un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

IV).- Haber concluido satisfactoria y totalmente la Construcción de los Departamentos, así como acreditar mediante la certificación de Obra la terminación de la misma, dicha certificación deberá tramitarla en su momento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA.- Asimismo " LA FRACCIONADORA " se obliga a solicitar en su momento, ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los departamentos marcados con uso habitacional exclusivamente del condominio habitacional que se autoriza mediante el presente convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del condominio habitacional que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los departamentos de acuerdo a la Cláusula segunda

del presente convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a " LA FRACCIONADORA" autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los Departamentos del Condominio Habitacional que se autoriza, si éste no le acredita por cualquier medio legal que ya han sido cubiertos los preceptos que se mencionan en la Cláusula Novena inciso III y IV.

DECIMA SEGUNDA.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 109 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA " se compromete a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la licencia respectiva, previa al inicio de la construcción de los departamentos que conforman al Condominio Habitacional que se autoriza mediante el presente convenio.

DECIMA TERCERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de las solares que no hayan sido objeto de edificación en tanto no se levante el " ACTA DE TERMINACION DE OBRA " a que se refiere la Cláusula Décima Quinta del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya concluido las obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior " LA FRACCIONADORA " deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Condominio que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de Electrificación.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la Correspondiente " ACTA DE TERMINACION " de las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a " LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda

hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de común acuerdo con los condóminos a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes consideradas del condominio habitacional que se autoriza mediante el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente convenio. Para este efecto " LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "Acta de Recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de ingresos en vigor, " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$639,030.20 (seiscientos treinta y nueve mil treinta pesos veinte centavos m.n.), por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente :

L I Q U I D A C I O N

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	1) por revisión de documentación - del condominio habitacional.	0.0005	130'414,326	65,207.16

II) elaboración de convenio y autorización.	0.0005	130'414,326	65,207.16
III) por supervisión de las obras de urbanización.	0.0025	130'414,326	326,035.82
		SUB TOTAL.	456,450.14
I FRACCION D			
5% para obras de interés gral.			22,822.51
20% asistencia - social			91,290.03
15% fomento de-- portivo.			68,467.52
		TOTAL	639,030.20

SOM: (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS VEINTE CENTAVOS M.N.)

EL " H. AYUNTAMIENTO " no podrá otorgar a " LA FRACCIONADORA " autorización de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el " H. AYUNTAMIENTO ", podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de la Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a " LA FRACCIONADORA " las observaciones que juzgue pertinente e incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a dar aviso por escrito tanto al " H. AYUNTAMIENTO " de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a pagar a la Comisión de Agua de Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajo de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- " LA FRACCIONADORA ", acepta que de no afectar el pago señalado en el párrafo anterior, el " H. AYUNTAMIENTO ", suspenderá las obras y sólo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, " LA FRACCIONADORA ", se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, contando con un plazo

máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del condominio que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si sehubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Asimismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autorice, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción mínimas de 1.00 m. en calle lateral y 2.50 m. en calle principal según sea la ubicación del lote de que se trate, para lo cual dichas ampliaciones en el caso de que así se pretendan, se autorizarán siempre y cuando se respeten las restricciones antes citadas.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de " LA FRACCIONADORA " con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y " LA FRACCIONADORA " se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fué el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 20 días del mes de Diciembre de 1989.



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

C. EDMUNDO ABTIAZARAN ESTRELLA

[Firma manuscrita]

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

C. LAC. ENRIQUE AHUMADA

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Hermosillo Estado de Sonora Srta. del H. Ayuntamiento

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. ECO. VEGAR RASCON

[Firma manuscrita]

POR "LA FRACCIONADORA"

[Firma manuscrita]

EL C. ING. JOSE HERACLIO SALAZAR ESPINOSA

Publicación electrónica sin validez oficial



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS.

NUMERO: 0528
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

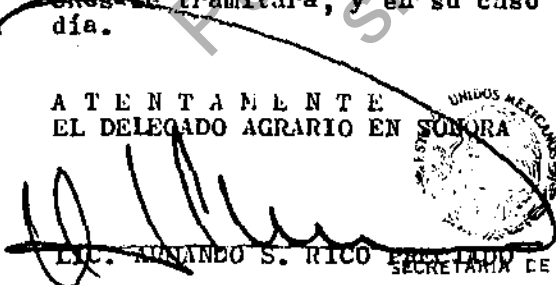
Hermosillo, Son., a 12 FEB. 1990

C. MANUEL S. HOPKINS

Propietario del lote No. 10, con superficie de 600-85-96 Has., ubicadas en la Colonia "EL CIBUTA", del Municipio de Nogales, Estado de Sonora, se le Notifica la Iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre el lote que le fué adjudicado, al cual se levanta acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, por lo establecido en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado se les concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que a sus derechos convengan de no hacerlo así, el procedimiento de privación de derechos se tramitará, y en su caso se resolverá en rebel- día.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA


E. FERNANDO S. RICO SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA
Delegación en Sonora



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

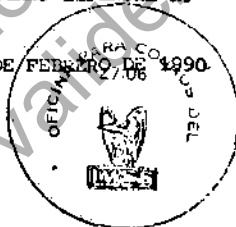
OFICINA PARA COBROS SON-2706

PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SECCION IV TITULO V DEL CODIGO TRIBUTARIO VIGENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 258 INCISO E DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION PRIMER PARRAFO SE CITA A LOS ACREEDORES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN Y QUE APARECEN EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO SITA EN ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA EL 1 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, AL ACTO DE REMATE DE LOS BIENES EMBARCADOS A LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA ADAIR S.C.L." CONSISTENTE EN -----
 UN LOTE URBANO MARCADO CON EL NUMERO SEIS, DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS REGION CUARTA, DEL FONDO LEGAL DE PUERTO PENASCO, CON SUPERFICIE DE 875 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 35,00 METROS CON SOLAR SIETE; AL SUR 35,00 METROS CUADRADOS CON SOLAR CINCO AL ESTE 25,00 METROS CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; Y AL OESTE 25,00 METROS CON SOLAR DOS -----
 PROGRAMADO PARA EL DI 16 MARZO DE 1990 A LAS 13:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE AVENIDA EMILIANO ZAPATA Y CALLE ARMADA NACIONAL DE PUERTO PENASCO, SONORA LICENCIADO MARCO ANTONIO GUTIERREZ, GUSTAVO CABALLERO CAMOU -- OCEAN GARDEN PRODUCTS, ROBERTO A MARQUEZ, BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. -- BANCO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, HERIBERTO FRANCISCO ROSALES RAMIREZ, MULTIBANCO COMERMEX, Y GUILLERMO ESPINOZA R.

H. CABORCA, SONORA A + (19 DE FEBRERO DE 1990

EL JEFE DE LA OFICINA

C. DANIEL ARTZPE NUNEZ

CALLE OBREGON
 No 165 OTE
 CABORCA, SONORA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA PARA COBROS
 IMSS SON-2706

43/89

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 13:00 horas del día 16 de Marzo de 1990 se rematarán al mejor postor en el domicilio DEL INMUEBLE A REMATAR los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en: Calle Armada Nacional y Ave. Emiliano Zapata de Pto. Peñasco, Son. sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.A GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE; SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 15:30 HORAS DEL DIA ANTERIOR AL REMATE.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del Postor y Clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el Nombre o la Razón Social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes, el Domicilio Social y la Cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: S.C.P.P. "BAHIA ADARÉ S.C.L.
 REGISTRO PATRONAL: 240 95558 10
 EXPEDIENTE No.: _____
 IMPORTE C.O.P.: 24'099,129.00
 BIMESTRE: CREDITO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN: BASE DE REMATE: POSTURA LEG.
3/89 891028146 ----- 0 ----- 234,900,000.00 156'598,434.00

Terrano Urbano No.6 Ubicado en Fondo Legal, de Pto. Peñasco, Son. en Manzana 36RN-4 con las siguientes medidas y Colindancias.

- Al Norte 35mts. Con Calle Armada Nacional.
- Al Sur 35 Mts. Con Solar No.7
- Al Este 25 Mts. Con Ave. Emiliano Zapata.
- Al Oeste 25mts. Con Motel Señorial.

Consta de 875 M2 y en este se encuentran construidas las Oficinas Generales de la Cooperativa.

A318 16 18

H. Caborca Sonora a 19 de Febrero de 1990

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DANIEL GARCÍA GÓMEZ
 JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

CALLE OBERDAN
 No. 100, C. L.
 CABORCA, SONORA



TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION
SALA SUPERIOR
ACUERDO G/29/90

TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.- AMPLIACION DEL PERIODO DE DEPURACION Y DESTRUCCION DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LAS -- SALAS REGIONALES FORANEAS, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO G/83/89. SE HACE EXTENSIVO POR EL AÑO DE 1984.

Con fundamento en el artículo 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación, se acuerda ampliar el período de depuración de expedientes, pruebas y muestras, establecido en el diverso G/83/89, - por el año de 1984, que se encuentran en los archivos de las sedes de las Salas Regionales Foráneas, de este Tribunal; para tal efecto, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la sede de cada Sala, requiriéndose a las personas físicas o morales, que hayan presentado -- pruebas, muestras o documentos en los juicios anteriormente mencionados, para que en el término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial correspondiente a la sede de cada Sala Regional Foránea de este Tribunal, los recojan en el domicilio de la misma, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los expedientes y de las pruebas y muestras ofrecidas en los mismos.

Así lo acordó la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación en sesión del veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.- Firman, el Magistrado Armando Díaz Olivares, Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación, y la licenciada Ma. Sofía Sepúlveda Carmona, Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A302 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 2497/88 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO - PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN TABANICO MENDOZA EN CONTRA DEL C. RICARDO FIGUEROA MONTOYA. CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UNA SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE JUICIO, ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL, ELEGIDA POR LA ACTORA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, MARIA DEL CARMEN MARCIALA TABANICO MENDOZA, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EJERCITADA CON BASE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO, SE LE SIGUIO EL JUICIO EN REBELDIA.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN MARCIALA TABANICO MENDOZA y RICARDO FIGUEROA MONTOYA, BAJO ACTA NUMERO 15 DE FECHA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, ANTE EL OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE SERIS, EN ESTA CIUDAD, QUEDANDO AMBOS CONYUGES EN APTITUD Y CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA RESTRICCION AL SEÑOR RICARDO FIGUEROA MONTOYA, DE QUE NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE DOS AÑOS, A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, POR SER EL CONYUGE CULPABLE.- CUARTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA POR MOTIVO DE MATRIMONIO, DEBIENDO PROCEDER A LA DIVISION DE LOS BIENES COMUNES QUE SE ADQUIRIERON, A LA VIGENCIA DEL MISMO.- QUINTO.- SE CONDENA AL SEÑOR RICARDO FIGUEROA MONTOYA, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD SOBRE SUS MENORES HIJOS: AARON FRANCISCO, MINERVA GUADALUPE y JESUS ESTEBAN FIGUEROA TABANICO, QUEDANDO LOS MENORES BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SU MADRE, MARIA DEL CARMEN MARCIALA TABANICO MENDOZA.- SEXTO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, UNA PENSIÓN POR LA CANTIDAD DE: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE DEBERA ENTREGAR EL SEÑOR RICARDO FIGUEROA MONTOYA A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MARCIALA TABANICO MENDOZA, PARA SU SOSTENIMIENTO, Y EL DE SUS MENORES HIJOS, AARON FRANCISCO, MINERVA GUADALUPE y JESUS ESTEBAN FIGUEROA TABANICO.- SEPTIMO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN GASTOS Y COSTAS, POR LOS RAZONAMIENTOS HECHOS EN EL CONSIDERANDO IX, DE ESTA SENTENCIA.- OCTAVO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL ANTE EL CUAL SE CELEBRE EL MATRIMONIO, PARA QUE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ANOTE LA PARTIDA DE MATRIMONIO CON LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO Y PARA QUE PUBLIQUE

UN EXTRACTO DE LA RESOLUCION DURANTE QUINCE DIAS, EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO.- NOVENO.- LA PRESENTE SENTENCIA DEBERA NOTIFICARSE AL SEÑOR RICARDO FIGUEROA MONTOYA, EN LOS PRECISOS TERMINOS ORDENADOS EN EL CONSIDERANDO X DE LA PRESENTE SENTENCIA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. ROSA MARIA MONTOYA AMAYA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUE ACTUA Y DA FE. DOY FE.- EN LISTA.- 7 DE DICIEMBRE DE 1989, SE PUBLICO. CONSTE.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 12 DE 1990

A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A306 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA TERESA OSUNA MENDOZA EN CONTRA DE HECTOR AYALA BENITEZ. ORDENOSE PUBLICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA. SENTENCIA: GUAYMAS, SONORA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL FONDO DE LA PRESENTE CONTROVERSIA JUDICIAL.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA PROBO FERRACIENTEMENTE LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE DIVORCIO NECESARIO, EN CAMBIO LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE LA ACTORA, MARIA TERESA OSUNA MENDOZA y DEMANDADO, HECTOR AYALA BENITEZ, ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE EMPALME, SONORA, EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ACTA NUMERO 16, LIBRO UNO, FOJA 15, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL.- CUARTO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DE TRANSCURRIDOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA ASIMISMO, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL HABIDA EN EL MATRIMONIO, PROCEDIENDOSE EN LA FORMA RESUELTA EN ESTA DEFINITIVA.- QUINTO.- SE LE CONDENA A LA DEMANDADA, A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD CON RESPECTO DE SUS MENORES HIJOS: RAUL, ROCIO, VALENTIN, MIGUEL Y DANIEL, TODOS DE APELLIDOS AYALA OSUNA; QUEDANDO SUJETO A LAS DEMAS OBLIGACIONES.- SEXTO.- SE LE CONDENA AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES A LA DEMANDADA, EN FAVOR DE LA ACTORA, PREVIA SU REGULACION EN EJECUCION DE SENTENCIA SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO

251 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, NOTIFIQUESE EL PRESENTE FALLO AL DEMANDADO, MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO" DE ESTA CIUDAD, CONCEDIENDOSELE EL TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD, INTERPONGA EL RECURSO DE APELACION, CONTANDO DICHO TERMINO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION DE ESTA SENTENCIA.- OCTAVO.-ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. RAMON LEYVA MONTOYA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- EXPEDIENTE No. 790/86.- PUBLIQUESE ESTE EDICTO UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO LOCAL "LA VOZ DEL PUERTO" Y ESTRADOS DEL JUZGADO.- CONSTE.-

GUAYMAS, SONORA, SEPTIEMBRE 27 DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. MARIA DE LOS ANGELES DIAZ JIMENEZ
RUBRICA

A308 16

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME,
S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGON, SONORA

CONVOCATORIA:

EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V., CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LUGAR A LAS 10.00 A.M. DEL DIA 16 DE MARZO DE 1990, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN SUFRAGIO EFECTIVO No. 270 NORTE, CONFORME AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- II.-INFORME DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 1989.- III.-PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, PREVIO DICTAMEN DE LOS COMISARIOS.- IV.-RESOLUCION, EN CUANTO AL PROYECTO DE APLICACION DE RESULTADOS V.-RESOLUCION SOBRE LA PRACTICA QUE DEBERA OBSERVARSE EN LA VENTA DE LOS FRUTOS O PRODUCTOS DE ASOCIADOS, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.-VI. CUOTAS DE LA UNION Y OTROS ORGANISMOS.- VII.-APORTACIONES DE LOS SOCIOS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL.-VIII. DETERMINACION DE LOS HONORARIOS AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. IX.-ACUERDO EN RELACION, A SI DEBE LIMITARSE O NO, EL DERECHO DE VOTO DE LAS ACCIONES DE COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V. Y FERTILIZANTES CAJEME, S.A. DE C.V., EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS PARA ELECCION DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS.- X.- ELECCION DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS, PARA EL BIENIO 1990-

1992.- XI.-LECTURA DEL ACTA DE APROBACION, EN SU CASO.- SE LES RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, QUE PUEDEN CARTARSE REPRESENTAR MEDIANTE SIMPLE CARTELA PODER OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS A UN CONSOCIO Y QUE DEBERAN OBTENER SU TARJETA DE ENTRADA CON 24 HORAS DE ANTICIPACION A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA. LA SOCIEDAD CONSIDERARA COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS, A QUIEN APAREZCA INSCRITO COMO TAL, EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.- QUEDA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, LA INFORMACION Y DOCUMENTOS CONTABLES QUE SERAN OBJETO DE ANALISIS EN LA ASAMBLEA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 14 DE 1990
P R E S I D E N T E
ING. RUBEN RODRIGO GRACIA ROSAS
RUBRICA

S E C R E T A R I O
SR. LEONARDO OLIVAS SIQUEIROS
RUBRICA

A310 16

COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME,
S.A. DE C.V.
CIUDAD OBREGON, SONORA

CONVOCATORIA :

EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMERCIAL E INDUSTRIAL CAJEME, S.A. DE C.V., CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA LUGAR A LAS 11.30 A.M., DEL DIA 16 DE MARZO DE 1990, EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN SUFRAGIO EFECTIVO No. 270 NORTE, CONFORME AL SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA.- I.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.- II.-INFORME DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 1989.- III.-PRESENTACION DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989, PREVIO DICTAMEN DE LOS COMISARIOS.- IV.-RESOLUCION, EN CUANTO AL PROYECTO DE APLICACION DE RESULTADOS.- V.-DETERMINACION DE LOS HONORARIOS, AL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS.- VI.-ACUERDO EN RELACION, A SI DEBE LIMITARSE O NO, EL DERECHO DE VOTO DE LAS ACCIONES DE LA UNION DE CREDITO AGRICOLA DE CAJEME, S.A. DE C.V., EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS PARA ELECCION DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS. VII.-ELECCION DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS, PARA EL BIENIO 1990-1992.- VIII.-LECTURA DEL ACTA Y APROBACION, EN SU CASO.- PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS SOCIOS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD Y OBTENER SU TARJETA DE ADMISION, ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.- QUEDA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, LA INFORMACION Y DOCUMENTOS CONTABLES QUE SERAN OBJETO DE ANALISIS EN LA ASAMBLEA, EN LOS TERMINOS

DEL ARTICULO 173 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES.-

CD. OBREGON, SONORA, FEBRERO 14 DE 1990
P R E S I D E N T E
ING. RUBEN RODRIGO GRACIA ROSAS
RUBRICA

S E C R E T A R I O
SR. LEONARDO OLIVAS SIQUEIROS
RUBRICA

A311 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 88/88.- JUICIO DIVORCIO NECESARIO; ACTOR: REBECA YANEZ DEL CASTILLO; DEMANDADO: DANIEL MEZA BOLAÑOS. - DICTOSE SENTENCIA DEFINITIVA SIETE NOVIEMBRE AÑO CURSO, PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES: PRIMERO.-ACTORA, REBECA YANEZ DEL CASTILLO, ACREDITO EXTREMOS ACCION EJERCITADA, EN CAMBIO DANIEL MEZA BOLAÑOS, FUE DECLARADO REBELDE; EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.-SE DECLARA DISOLUCION VINCULO MATRIMONIAL CONCERTADO ENTRE REBECA YANEZ DEL CASTILLO Y DANIEL MEZA BOLAÑOS EN EL AÑO 1976, ANTE OFICIAL REGISTRO CIVIL MOCTEZUMA, SONORA, ACTA NUMERO OCHO, LIBRO UNO; RECORRANDO AMBOS ENTERA CAPACIDAD CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, SALVEDAD DANIEL MEZA BOLAÑOS, NO PODRA HACERLO, SINO DESPUES DOS AÑOS CONTADOS PARTIR PRESENTE, CAUSE EJECUTORIA.- TERCERO.-SE DECLARA TODOS EFECTOS LEGALES HAYA LUGAR, QUE DANIEL MEZA BOLAÑOS, HA PERDIDO PATRIA POTESTAD MENORES HIJOS, XOCHITL y DANIEL MEZA YANEZ, QUEDANDO LOS MISMOS BAJO EXCLUSIVA PATRIA POTESTAD Y CUSTODIA REBECA YANEZ DEL CASTILLO, QUEDANDO AMBOS ASCENDIENTES SUJETOS TODAS OBLIGACIONES INHERENTES, QUE TIENEN RESPECTO SUSODICHOS MENORES.- CUARTO.-SE FIJA CONCEPTO PENSIÓN ALIMENTICIA, QUE DEBERA CUBRIR DANIEL MEZA BOLAÑOS FAVOR REBECA YANEZ DEL CASTILLO Y MENORES HIJOS, CANTIDAD TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL MENSUALES, PAGADEROS QUINCENAS ADELANTADAS DE CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CADA UNA.- QUINTO.-EN SU OPORTUNIDAD, GIRESE COPIA AUTORIZADA PRESENTE SENTENCIA, OFICIAL REGISTRO CIVIL MOCTEZUMA, SONORA, LEVANTE ACTA DIVORCIO CORRESPONDIENTE Y HAGA ANOTACIONES LEY, EN ACTAS NACIMIENTO DIVORCIANTES Y PUBLIQUE ADEMÁS EXTRACTO ESTA SENTENCIA DURANTE QUINCE DIAS, TABLAS DESTINADAS TAL EFECTO.- SEXTO.-SE OMITTE ESPECIAL CONDENA COSTAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AL DEMANDADO, MEDIANTE PUBLICACION UNA SOLA VEZ PUNTOS RESOLUTIVOS ESTA SENTENCIA, BOLETIN OFICIAL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, EDITADOS HERMOSILLO, SONORA, HACIENDOSELE CONOCIMIENTO TERMINO APELAR CASO INCONFORMIDAD, SERA TREINTA DIAS PARTIR FECHA HAGA PUBLICACION.- ANTERIOR CONFORME DISPUESTO NUMERAL 251 FRACCION V, CODIGO PROCEDIMIENTOS

CIVILES ESTADO.- NOTIFIQUESE.- ASI DEFINITIVAMENTE RESUELVE Y FIRMA LICENCIADO TIBERIO SIULOK SOTO, JUEZ MIXTO PRIMERA INSTANCIA, ANTE SECRETARIO LICENCIADO ELIGIO ROMAN BERNAL, AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.-

CUMPAS, SONORA, NOVIEMBRE 10 DE 1989
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ELIGIO ROMAN BERNAL
RUBRICA

A316 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO ORAL. EXPEDIENTE NUMERO 518/87 - PROMOVIDO POR HELIO SALCIDO RODRIGUEZ - CONTRA FRANCISCO OROZCO ROMO. INCIDENTE DE GASTOS Y COSTAS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES PROPIEDAD DE HELIO SALCIDO RODRIGUEZ: - A) - LOTE NUMERO 3 DEL PREDIO EL OLIVO, MUNICIPIO CABORCA, SUPERFICIE - 124-00-00 HAS., AGOSTADERO, COLINDA AL NORESTE EN 1260 MTS. CON DARIO SALCIDO RODRIGUEZ Y EN 316.16 MTS. CON LA PORCION DE 8-00-00 HAS. DEL CASCO RANCHO EL OLIVO, COPROPIEDAD HERMANOS SALCIDO RODRIGUEZ; AL NOROESTE, EN 1047.64 MTS., - CON DOLORES S. DE PENTLAND; AL SURESTE - EN UNA LINEA DE 623 MTS. Y OTRA DE 171.24 MTS., CON SUCESTORES DE MAURO SALCIDO RODRIGUEZ Y EN 253 MTS., CON FRACCION DE 8-00-00 HAS. COPROPIEDAD DE HERMANOS SALCIDO RODRIGUEZ Y AL SUROESTE, - EN 1260 MTS. CON MARIA SALCIDO RODRIGUEZ B).- LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO SUPERFICIE 1,000-00-00 HAS., DENOMINADO "EL REPRESO", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA; COLINDA AL NORTE, CON EDNA GLORIA OROZCO BUSTAMANTE; AL SUR, TERRENO NACIONAL POSEIDO POR FRANCISCO OROZCO ROMO Y ODILIA REYNA VDA. DE SALCIDO; AL ESTE, ULISES SALCIDO REYNA Y AL OESTE, FRANCISCO OROZCO ROMO, CON TODAS SUS MEJORAS, CASAS, - CORRALES, REPRESO.- CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS MARZO DE 1990.- AVALUO PERICIAL \$32'203,600.00 SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

H. CABORCA, SONORA, FEBRERO 8 DE 1990.
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA.
RUBRICA

A301 16 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C.MARIO FRAGOSO JAIME.- JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 23/90, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA) PROMOVIDO POR JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ EN CONTRA DE USTED; EMPLAZANDOSE-LE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, - SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.-

SAN LUIS R.C., SONORA, FEBRERO 6 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A295 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C.BLANCA AUDELLA FRAGOSO JAIME. JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 19/90, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (CONTRATO DE COMPRAVENTA) PROMOVIDO POR C. JOSE LUIS GARAVITO GOMEZ EN CONTRA DE USTED; EMPLAZANDOSE-LE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, - SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA.-

SAN LUIS R.C., SONORA, FEBRERO 6 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A296 16 17 18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE No. 1125/89, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA "AGROPECUARIA SANTA CRUZ", S.P.R. DE R.L. Y OTROS. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA Y MEJOR POSTOR. SIGUIENTES BIENES EN SU CONJUNTO: 1.-FRACCION TERRENO RUSTICO AGRICULTURA, CON SUPERFICIE DE 16-34-83 HECTAREAS, INSCRITO A NOMBRE JESUS RODOLFO AGUIRRE CALLES, -BAJO NUMERO 75,799, LIBRO 142, SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTA CIUDAD.- 2.-FRACCION TERRENO RUSTICO AGRICULTURA, CONOCIDO NOMBRE "TIERRAS DE OCTAVIO", CON SUPERFICIE DE 16-34-83 HECTAREAS, INSCRITO A NOMBRE DE MARIA ISABEL AGUIRRE VILLEGAS BAJO NUMERO 124,372, LIBRO 222, SECCION

PRIMERA, DEL CITADO REGISTRO PUBLICO.- 3.-FRACCION TERRENO RUSTICO AGRICULTURA CONOCIDO NOMBRE "TIERRA DE OCTAVIO", CON SUPERFICIE DE 16-34-83 HECTAREAS, INSCRITO A NOMBRE DE JESUS IGNACIO AGUIRRE VILLEGAS, BAJO NUMERO 124,373 BIS, LIBRO 222, SECCION PRIMERA, DEL PROPIO REGISTRO PUBLICO.- TALES FRACCIONES ESTAN UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CARBO, SONORA; TIENEN LAS MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS QUE CONSTAN Y PUEDEN CONSULTARSE EN AUTOS, Y CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD ECONOMICA DE PRODUCCION, QUE CUENTA CON CASA-HABITACION PARA TRABAJADORES, TEJABAN PARA EMPAQUE, DOS POZOS PERFORADOS DE SEIS Y OCHO PULGADAS; DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y ELECTRIFICADOS, SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN UNA AREA DE CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA ESTABLECIDA VLD DE MESA DE VARIEDAD PERLETTE EN PRODUCCION; TODO ELLO CON UN VALOR DE: \$1,761'395,000.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).- 4.-TRACTOR FORD 5000, MODELO 1976, MOTOR SERIE NUMERO EA 11888; \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS M.N.).- 5.-TRACTOR FERGSON MAJER, MOTOR Y SERIE NUMERO 0887435 55; \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.).- 6.-TRACTOR MARCA FORD 8000; \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M.N.).- 7.-MAQUINA DESHIERBADORA MACHIO; \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- 8.-MAQUINA ASPERSORA APLICADORA DE ACIDO Y FUMIGADORA; \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.).- 9.-MAQUINA BUSH APLICADORA AZUFRE; \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.).- 10.-RASTRA UNIVERSAL DE 20 DISCOS LISOS, SERIE 104, MODELO RAM PARA ENGANCHE DE 3 PUNTOS: \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M.N.).- 11.-RASTRA DE PICOS CON TORQUE Y BARRA; \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- 12.- 2 BATANGAS DE 3 TONELADAS; \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.).- 13.- 2 BATANGAS DE 1 1/2 TONELADAS; \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS M.N.).- 14.- BOMBA HIPRO 8 RODILLOS; \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).- DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTA AFECTO A LA EXPLOTACION DE LA CITADA UNIDAD DE PRODUCCION.- AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, Y SEÑALO LAS DOCE HORAS DIA CINCO DE MARZO PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DEL JUZGADO; SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$1,807'000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS M.N.), MENOS UN VEINTE POR CIENTO, O SEA, LA CANTIDAD DE: \$1,445'600,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.) Y SEKA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE ESTA ULTIMA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 2 DE 1990
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
A299 16 17 18 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

ANDRES SOTO BURGOS PROMOVIO JUICIO J.V. (PRESCRIPCION POSITIVA) EXPEDIENTE NUMERO 352/89, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO A SU FAVOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO 510 DE LA REGION III DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 385.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 17.50 MTS. CON PRIVADA 510; SUR EN 17.50 MTS. CON SOLAR 4; ESTE EN 22.00 MTS. CON SOLAR 7 y OESTE, EN 22.00 MTS. CON SOLAR 7.- TESTIMONIAL CELEBRARSE ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS VEINTE MARZO PROXIMO.-

PTO. PEÑASCO, SONORA, FEBRERO 6 DE 1990
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ
RUBRICA

A297 16 19 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA PATRIA POTESTAD) EXPEDIENTE NUMERO 348/89, PROMOVIO NORMA ELIZABETH TAVARES ROMERO EN CONTRA DE HUGO BERNAL SANCHEZ. SE CITA POR EDICTOS, COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION DEL DEMANDADO, ESTE JUZGADO. SE CONCEDE SESENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOSE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD, EFECTO NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO, SUBSECUENTES, SERAN ESTRADOS ESTE JUZGADO, AUN PERSONALES.-

PTO. PEÑASCO, SONORA, FEBRERO 8 DE 1990
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

C.P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ
RUBRICA

A298 16 19 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CARLOS JAVIER VALENCIA DURAZO PROMUEVE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, TERRENO AGRICULTURA DENOMINADO "LA CRUZ" UBICADO MUNICIPIO HUASABAS, SONORA, SUPERFICIE 47,404.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS COLINDANCIAS: NORTE, 259.00 METROS PROPIEDAD PANCRACIO DURAZO RAMIREZ; SUR, 168.00 METROS PROPIEDAD VENANCIO Y ALFONSO DURAZO MORENO; ESTE, 248.00 METROS PROPIEDAD PEDRO MADRID y CALLEJON PUBLICO; OESTE, 215.00 METROS PROPIEDADES JUAN BAUTISTA VALENCIA DURAZO y RAFAEL DURAZO ARVIZU. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS, VEINTISIETE MARZO AÑO CURSO, CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES. EXPEDIENTE 13/90.-

CUMPAS, SONORA, FEBRERO 14 DE 1990

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A315 16 19 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

JUANA ALCANTAR MIRANDA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD BAJO EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 8/90, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIA, DE SIGUIENTE INMUEBLE URBANO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO DE LA CAPILLA DE ESTA CIUDAD DE ALAMOS, SONORA; SUPERFICIE 271.91 M2 AL NORTE, PROPIEDAD DEL SR. MANUEL ESCOBEDO; AL SUR, PROPIEDAD DEL SR. MANUEL VAZQUEZ Y CALLE HIDALGO; AL ESTE, PROPIEDAD DEL SR. ALFONSO COTA; AL OESTE, PROPIEDAD DEL SR. JOSE LUIS SANCHEZ TESTIMONIO VERIFICARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1990, A LAS 11.00 A.M., JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JULIAN GARCIA ALVAREZ
RUBRICA

A322 16 19 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ALAMOS, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO ARGUELLES SAMANIEGO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 16/90, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MILAGRO DE ESTE MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA; SUPERFICIE, 16-00-00 HECTAREAS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS; AL NORTE CON POSESION DEL SR. ALEJANDRO FELIX; AL SUR CON POSESION DEL SR. ENRIQUE ARGUELLES BORBON; AL ESTE SE COLINDA CON EL EJIDO CHORIJOA; AL OESTE CON EL EJIDO CHORIJOA. TESTIMONIO VERIFICARA A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 22 DE MARZO DE 1990 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JULIAN GARCIA A.
RUBRICA

A323 16 19 22

A V I S O

ROBERTO REYNOSO DAVILA y RAFAEL REYNOSO OTHON, TITULAR CON LICENCIA Y SUPLENTE, EN EJERCICIO RESPECTIVAMENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DE HERMOSILLO SONORA; CAMBIAMOS DOMICILIO OFICIAL A: CALLE BRAVO NUMERO 54.-

HERMOSILLO, SONORA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 90
LIC. RAFAEL REYNOSO OTHON
RUBRICA

A229 13 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR LORENZO SOLIS CONTRA MARIA EULALIA PALACIO. ORDENOSE EMPLAZAR ESTA ULTIMA, PARA QUE DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, Oponiendo DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERA; ASIMISMO PARA QUE EN DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSCUENTES, INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, HARANSE ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION, SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE 1926/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 30 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A300 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 383/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JOSE MARIA CHACON VELDERRAIN EN CONTRA DE ELIEZER AMPARAN CAZARES. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : SOLAR URBANO IDENTIFICADO FRACCION PONIENTE No. 26, MANZANA 27, COLONIA REFORMA, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES CASA HABITACION; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON SOLAR VEINTIOCHO; AL SUR EN 10.00 METROS, CON AVENIDA ROSALES; AL ESTE EN 25.00 METROS CON FRACCION OESTE MISMO SOLAR VEINTISEIS Y AL OESTE EN 25.00 METROS, CON SOLAR VEINTISIETE.- CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, MENOS 20%, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- REMATE VERIFICARASE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, CATORCE DE MARZO PROXIMO. - NOTA: PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO "EL INFORMADOR DEL MAYO", QUE SE PUBLICA EN ESTA CIUDAD, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y TABLERO DE AVISOS DE LA AGENCIA FISCAL.-

19 DE ENERO DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A303 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: HECTOR MAURO LOPEZ CAMARENA RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, - PROMOVIÓ: YOLANDA MC GREW MORENO; HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 16/90.-

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A312 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE GREGG DIAZ EN CONTRA DE GILDARDO GARCES RUBIO DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOLE SABER DEMANDADO TIENE TERMINO CINCO DIAS, AUMENTADOS EN CUARENTA DIAS MAS PARA CONTESTAR DEMANDA, CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 727/89, IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FEBRERO 2 DE 1990

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A313 16 17 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :
EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 618/89 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALBERTO BARRAGAN MORALES, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR ARMANDO MARTINEZ VALENZUELA Y LORETO LUNA GUTIERREZ DE MARTINEZ SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: - LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO LOCALIZADO SOBRE LA PARTE OESTE DEL POTRERO DENOMINADA SAN ANTONIO, UBICADO EN LA COMISARIA DE LOS TANQUES, MUNICIPIO DE -

ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 40-00-00 HECTAREAS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ALAMOS, SONORA BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 3571, VOLUMEN XXIV, SECCION PRIMERA. REMATE VERIFICARSE LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$ 8'200,009.00(OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.

NAVOJOA, SONORA. FEBRERO 12 DE 1990

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
MARIA CORONA
RUBRICA

A317 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 1924/83, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. HECTOR IGNACIO VILLA LARRIVA EN CONTRA DE GILBERTO OCAÑA GARCIA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: FRACCION DE TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE 22-68-75 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 169.00 METROS y 217.54 METROS CON CAUCE DEL RIO SONORA; SUR, 309.00 METROS CON CANAL DE VILLA DE SERIS; ESTE, CON 687.60 METROS CON "LOS YUCATECOS" y OESTE, CON 678.13 METROS, CON EL ALAMO DE RODOLFO BRINGAS SANCHEZ.- FRACCION CON SUPERFICIE 22-59-80 HECTAREAS, Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE LOS YUCATECOS Y COLINDA CON: NORTE CON 317.00 METROS CON CAUCE DEL RIO SONORA; SUR, 309.81 METROS CON CANAL DE VILLA DE SERIS; ESTE CON 276.20 METROS y 465.12 METROS CON CALLEJON; Y OESTE CON 687.60 METROS, CON FRACCION DE TERRENO QUE PERTENECIO AL COMPROVANTE.- FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 22-64-77 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: TERRENO CON EL NOMBRE DEL ALAMO; NORTE, CON 358.68 METROS CON CAUCE DEL RIO SONORA; SUR, CON 342.03 METROS CON CANAL DE VILLA DE SERIS; ESTE CON 678.13 METROS "LA BOCONA" Y OESTE CON 138.00 METROS y 571.40 METROS, CON ENRIQUE CASTRO y MARGARITA OCHOA. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE : \$37'363,260.00 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, FEBRERO 8 DE 1990

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
P. DE LIC. FCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A278 14 16 18

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV DEL INCISO "A" DEL ARTICULO 88 BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RICE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. JOSE BAÑUELOS LARIOS, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

EL SUB' DIRECTOR DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES.

C. LIC. LUIS FCO. ROBLES LINARES G.
RUBRICA

A304 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR NORA PATRICIA ARCE VILLASEÑOR DE VALDEZ EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER VALDEZ GARZA. ORDENESE EMPLAZAR ESTE ULTIMO, PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPONIENDO DEFENSAS Y EXCEPCIONES TUVIERE, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES, INCLUIDAS CARACTER PERSONAL, HARANSELE ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE 2088/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 30 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A261 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE TERESA MIRANDA DE ESTRADA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 880/88.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO GARCIA MORENO
RUBRICA

A249 13 16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 585/89 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. CONTRA JUAN CARMONA LIZARRAGA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE Y CONSTRUCCION EXISTENTE: LOTE 37, MANZANA 2, COLONIA LAS PALMAS, - GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE EN 9.00 METROS CON CALLE JACARANDA; AL NOROESTE EN 9.00 METROS, LOTE 19; AL NORESTE EN 23.00 METROS CON LOTE 36; AL SURESTE EN 23.00 METROS CON LOTE 38; SUPERFICIE - 207.00 METROS CUADRADOS. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES QUE CUBRAN DOS TERCERAS PARTES DE: \$27'285,000.00 - (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), - VALOR AVALUO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 1 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A266 14 15 16

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 198/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LIC. RENE HECTOR NAVARRO ARMENTA EN CONTRA DE GILBERTO JIMENEZ DE LOZA y ALEJANDRA S. DE JIMENEZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, LOCALIZADO FRACCION INTERMEDIA LOTES UNO y DOS, MANZANA 27, - URBANIZABLE CUATRO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 359.79 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.10 METROS, - CALLE BULLE; SUR, 10.00 METROS, LOTE 3; ESTE, 39.80 METROS, FRACCION ESTE LOTES 1 y 2 y OESTE, 39.60 METROS, FRACCION OESTE, LOTES 1 y 2. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL Y FLJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE 1990, TENGA VERIFICATIVO OFICINAS ESTE JUZGADO, ESTA DILIGENCIA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, FEBRERO 7 DE 1990
LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
A269 14 15 16 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

GLORIA FLORES DE GARCIA PROMOVIÓ VIA -

DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO EL BIEN INMUEBLE - CONSISTENTE EN EL SOLAR AFECTADO EN FORMA REGULAR Y CON SUPERFICIE DE 25.00 METROS CUADRADOS, LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.00 METROS PROPIEDAD O POSESION DE PEDRO NOPERI; SUR, 25.00 METROS CALLE HIDALGO; ESTE 21.00 METROS PROPIEDAD DE LORENZA LOPEZ DE VAZQUEZ Y OESTE, 21.00 METROS, CON AVENIDA JUSTO SIERRA Y LA CONSTRUCCION AHI EXISTENTE DE NACO, SONORA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO EN CURSO. EXPEDIENTE No. 317/89.-

CANANEA, SONORA, ENERO 23 DE 1990
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A325 16 19 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 138/89 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE RAMIRO MIGUELES ORTEGA Y REFUGIO IBARRA SANTACRUZ DE MIGUELES, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA PRIMERO DE MARZO DE 1990, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN SANTA ANA, - SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 65.00 MTS., CON MANUEL LEMAS; SUR, 63.00 MTS., CON REYES VEJAR; ESTE, 20.60 MTS., CON AVENIDA FERROCARRIL; OESTE, 20.60 MTS., CON AVENIDA OBREGON. VALOR DE ESTE INMUEBLE: \$116'784,000.00.- LOTE URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN SANTA ANA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30.00 MTS., CON NORMA L. DE MONTEVERDE; SUR, 20.00 MTS., CON CAMINO DE ACCESO; ESTE, 30.00 MTS., CON SOLAR BALDIO; OESTE, 20.00 MTS., CON CARLOS FLORES PATIÑO. VALOR DE ESTE INMUEBLE: \$38'320,000.00.- CONVOCASE A POSTORES. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VALORES DE LOS INMUEBLES.-

FEBRERO 8 DE 1990
SECRETARIO RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO.
C. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A279 15 16 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ENRIQUE GRACIANO ENCINAS INZUNZA, EXPEDIENTE NUMERO 03/90, PARA QUE MEDIANTE LA PRESCRIPCION POSITIVA, SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS ARENAS", CON SUPERFICIE DE 2-23-00 HECTAREAS, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON RIO DE SONORA; AL SUR CON JESUS BUSTAMANTE; AL ESTE CON CALLEJON; AL OESTE, RIO DE SONORA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.-

URES, SONORA, ENERO 23 DE 1990
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
C. LIC. REYNA MARIA PAREDES VAZQUEZ
RUBRICA

A156 10 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
• HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: CARLOS POLANCO MENDEZ. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA BUSTAMANTE ANDREWS CONTRA DE CARLOS POLANCO MENDEZ. POR DESCONOCERSE ACTUAL PARADERO, ORDENANDOSE EMPLAZAR ESTE CONDUCTO, HACIENDOSELE SABER CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES. ASIMISMO, EN DICHO TERMINO, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR RECIBIR NOTIFICACIONES. APERCIBIDO NO HACERLO ASI, POSTERIORES Y PERSONALES, HARAN ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE No. 1359/89.-

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ANA DOLORES VALENZUELA M.
RUBRICA

A161 10 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE No. 1173/85.-MARTHA FRANCISCA OCHOA MOLZA PROMOVIÓ JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO EN LA MANZANA NUMERO 32 DE LA COLONIA BOLLIVAR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 964.275 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 M. (DIEZ METROS) CON PROPIEDAD DE ANTONIA MONROY VIUDA DE REYNA; AL SUR, 19.00 M. (DIECINUEVE METROS) CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 50.50 M. (CINCUENTA METROS SESENTA(SIC) CENTIMETROS) CON

PROPIEDADES DE MARIA JESUS IBARRA, ANTONIO IRASTORZA y JESUS IRASTORZA; Y AL OESTE EN LA LINEA QUEBRADA DE 11.50 M. (ONCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS), 8.50 (OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS) Y 1.00 (UN METRO) CON CALLEJON DE ACCESO Y 45.20 M. (CUARENTA Y CINCO METROS VEINTE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD DE JOSE MARTINEZ Y PROPIEDAD PARTICULAR, Y PROPIEDAD DE ELFEGO GARDUÑO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, ENERO 22 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A169 10 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 41/90. OLGA MARTINEZ MENDIVIL DE MAJERA PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR, RESPECTO DE LOTE O PREDIO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD, MORELOS Y LOPEZ MATEOS 514, SUPERFICIE 285.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 13.95 METROS CON LOTE 05; NORESTE, 16.29 METROS CON CALLE MORELOS; SURESTE, 18.40 METROS CON CALLE LOPEZ MATEOS; SUROESTE, 14.75 METROS Y EN 0.75 CENTIMETROS CON LOTES 06 Y 05. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS.- SE RECIBIRA TESTIMONIAL, VEINTIOCHO DE FEBRERO AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

ENERO 19 DE 1990
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C. TOMAS ROMERO LOPEZ
RUBRICA

A170 10 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :
G. ROSARIO MORALES LEAL, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD BAJO EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 165/89, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS GUASIMAS DE ESTE MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 56-70-84 HECTAREAS; COLINDANCIAS Y MEDIDAS: AL NORTE CON EL SR. JUAN JOSE RODRIGUEZ LEAL Y CALLEJON DE POR MEDIO; AL SUR, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SOCORRO LEON; AL ESTE, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL NIEBLAS BELTRAN; AL OESTE, CON POSESION DEL SEÑOR CRISTOBAL ALMADA N. TESTIMONIO VERIFICADA 11.00 HORAS DEL DIA 20 DE MARZO DE

1990, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-

ALAMOS, SONORA, ENERO 11 DE 1990
TESTIGOS DE ASISTENCIA.
NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO
RUBRICA
LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA
RUBRICA

A250 13 16 19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :
FRANCISCO MONGE DUARTE PROMOVIÓ ESTE -
JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 49/89, FIN DECLARESE PRESCRITA SU FAVOR TIERRA DE AGRICULTURA DENOMINADA "LA MESITA", CON SUPERFICIE DE 1-67-40 UNA HECTAREA SESENTA Y SIETE AREAS CUARENTA CENTIAREAS, -
UBICADA MUNICIPIO ARIVECHI, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 120.00 METROS, CALLEJON DE SERVIDUMBRE; SUR, 120.00 METROS PROPIEDAD REY CARLOS EDGARDO FLORES RODRIGUEZ; -
ESTE, 124.00 METROS CON RIO SAHUARIPA; OESTE, 155.00 METROS CON PROPIEDAD DEL PROMOVENTE. JUEZ SEÑALO NUEVAMENTE ONCE HORAS DIA OCHO DE MARZO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, PRUEBA TESTIMONIAL.-

SAHUARIPA, SONORA, FEBRERO 1 DE 1990
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A247 13 16 19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA. POR AUTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE 1990, EXPEDIENTE 401/88, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR LIC. VICTOR MANUEL VASQUEZ ROMERO -
EN CONTRA DE RAMON ESCALANTE BORBON. ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO URBANO, SOLAR NUMERO 2 DE LA MANZANA II DEL -
FRACCIONAMIENTO OBREGON DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE -
DE 398.79 METROS CUADRADOS Y SUS CONSTRUCCIONES Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y -
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 36.42 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUROESTE EN 42.55 METROS CON AVENIDA REVOLUCION y AL PONIENTE EN 21.90 METROS, CON PROPIEDAD -
DEL SEÑOR JUAN GARCIA. FIJARONSE LAS -
DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCANSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS -
TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS
RUBRICA

A252 14 16

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE 1061/88, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. CONTRA MANUEL MARTIN -
FRANCISCO VALENZUELA ENCISO. C. JUEZ -
MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CASA HABITACION -
MARCADO NUMERO 35, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO "LAS ISABELAS" ESTA CIUDAD, -
CON SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS Y SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE -
9.00 METROS LOTE 12; SUR 9.00 METROS -
CALLE MANUEL LEON; ESTE 17.50 METROS -
LOTE 36; Y OESTE 17.50 METROS LOTE 34. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y -
CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SEÑALO DOCE HORAS TREINTA MINUTOS VEINTINUEVE DE MARZO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD -
DE: \$20'212,000.00 (VEINTE MILLONES -
DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS -
PARTES, DICHA SUMA.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 23 DE 1990
LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A225 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO OZUNA -
MARTINEZ y FRANCISCA GARCIA LLANEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE 1990, LOCAL ESTE -
JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 2369/89.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. YELENÀ RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A248 13 16

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR JORGE ALBERTO ESCALANTE GAMEZ VS. -
LUIS FELIPE ACUNA(SIC) VILLARREAL, EXPE-
DIENTE No. 1082/89. SE ORDENA REMATE -
PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUE-
BLE: LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION
DE CASA HABITACION, CON SUPERFICIE DE
160.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LO-
TE No. 17, MANZANA No. 40 DE LA COLONIA
MEXICO DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS: NORTE EN 10.00 METROS CON CA-
LLE PUERTO DE ACAPULCO; SUR EN 10.00 -
METROS CON LOTE No. 3; ESTE EN 16.00 -
METROS CON LOTE No. 16; OESTE EN 16.00
METROS CON LOTE No. 18. CONVOQUESE
A POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA
LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS -
PARTES DE: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS -
DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL. REMATE
VERIFICATIVO LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA
VEINTIOCHO DE FEBRERO PROXIMO, A LAS -
DOCE HORAS.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION
CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 22 DE 1990
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARMEN DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A270 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL -
ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE No. 282/89, JUI-
CIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR -
EL LIC. RAMON GASTELUM GASTELUM y HUM-
BERTO COTA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL -
VELA; ORDENANDOSE SACAR A REMATE, EL SI-
GUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DOD-
GE, SERIE No. B33BE4X113614, PLACAS 735YXG
DE FRONTERA BAJA CALIFORNIA, MODELO -
1971, COLOR AZUL; PINTURA EXTERIOR, MAL
ESTADO; CARROCERIA, CONDICIONES REGULA-
RES; VIDRIOS, CONDICIONES REGULARES; -
LLANTAS, MALAS CONDICIONES; TRANSMISION
CONDICIONES REGULARES; INTERIORES, CON-
DICIONES REGULARES; MOTOR, MALAS CONDI-
CIONES. AVALUO DIRECTO: VEHICULO \$800,
000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.
N.). CONVOQUESE POSTORES, SIENDO POSTU-
RA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DEL AVALUO. CELEBRACION PRIMERA
ALMONEDA DE REMATE, A LAS DIEZ HORAS DEL
DIA OCHO DE MARZO EN CURSO.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 30 DE 1990
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUA
RUBRICA

A276 14 15 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE 505/89, EJECUTIVO MERCANTIL,
PROMOVIO CARLOS A. RUINK y BERNARDO -
SILVA; AUT: 22 ENERO AÑO EN CURSO, SE
DICTO AUTO, LETRA DICE: SAQUENSE REMA-
TE BIEN EMBARGADO, CONSISTENTE VEHICULO
MARCA NISSAN, MODELO BWLB12, AÑO 1988,
TIPO VAGONETA, COLOR PLATA, SERIE No. -
02418, MOTOR No. 8435899. SEÑALANDOSE
FECHA DIEZ HORAS, VEINTIDOS MARZO, PRE-
SENTE AÑO, AUDIENCIA REMATE PRIMERA AL-
MONEDA, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERE-
SADOS Y CONVOQUESE POSTORES, SIRVIENDO
BASE REMATE: \$12'500,000.00 M.N.- POS-
TURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, -
DICHO VALOR.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 26 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A280 15 16 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE GILBERTO BENITEZ MARTINEZ. CON-
VOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDU-
CIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS, -
CELEBRARASE ONCE HORAS DIA VEINTISEIS -
DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE 2115/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 16 DE 1990
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A226 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 41/89, JUI-
CIO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES -
DE ARMANDO URREA BURRUEL. CONVOQUESE -
QUIENES CONSIDERENSE DERECHO A HEREN-
CIA, FIN DEDUCIR DERECHOS CORRESPON-
DIENTES, FUNDAMENTO ARTICULO 771 DEL -
CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA
DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR -
ESTE JUZGADO, A LAS TRECE HORAS DEL -
OCHO DE MARZO PROXIMO.-

PTO. PEÑASCO, SONORA, FEBRERO 1 DE 1990
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. P. LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ
RUBRICA

A227 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE TRINIDAD GARCIA OCHOA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARASE DOCE HORAS DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 96/90.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 31 DE 1990
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A233 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DOLORES HAYDEE ROMERO GAMEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS, DIA CINCO DE MARZO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE.- 952/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 10 DE 1990
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. ARIEL CERVANTES CORRALES
RUBRICA

A234 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO COTAQUE BARRIOS. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, TRECE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 129/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A240 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO COTA DE LA TORRE. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 94/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A243 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ARAIZA GALAZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2336/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A231 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ENRIQUEZ COTA y GUADALUPE GUIRADO REYES. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 64/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A232 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIO DEL RAZO PERAZA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 234/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A244 13 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMELO GOICURIA DEL CAMPO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DIA PRIMERO DE MARZO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 54/90.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A202 12 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ ABRIL, CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DE DUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2035/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A293 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GABRIEL REAL RUBIO. CONVOQUE SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS, CELEBRARASE DIEZ HORAS, DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 493/89.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO PARRA ZAZUETA
RUBRICA

A294 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 138/90, RADICASE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CUARTEMOC MERAZ MELLADO PROMOVIDO POR C. ANA BERTHA ROBLES INZUNZA. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS R.C., SONORA, FEBRERO 7 DE 1990
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A305 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO ESQUER COTA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, A LAS 10.00 HORAS DEL 19 DE MARZO DE 1990 LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-

DIENTE NUMERO 142/90.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA

RUBRICA

A307 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE NOGALES MUNGUIA Y GUADALUPE RUIZ DE NOGALES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS - DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 128/90.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A309 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCION PAGO ARVAYO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE 1990, LOCAL ESTE - JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 134/90.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A314 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CASAS DE NIETO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE HORAS DIA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 187/90.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. YELENA RUIZ FIMBRES
RUBRICA

A319 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JOSEFA PERALTA QUIJA
DA DE NAVARRO. CONVOQUESE QUIENES
CREANSE CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIR-
LO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS, DOCE
HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE 1990,
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO
456/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.
RUBRICA

A320 16 19

NOTARIA PUBLICA NUMERO 62
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

AVISO NOTARIAL :

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO
MIL SEISCIENTOS NOVENTA (8,690) DEL VO-
LUMEN CIV. DE FECHA DIECISEIS DE ENERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PASADA ANTE
ESTA NOTARIA DE MI CARGO, SE RADICO LA
SUCESSION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS
MARIA GRIJALVA MENDEZ. LOS SEÑORES MA-
RISOLA GRIJALVA RAMIREZ POR SI Y EN RE-
PRESENTACION DE SU HERMANDA(SIC) ALBA
NIVIA GRIJALVA RAMIREZ, BEN HUR GRI-
JALVA RAMIREZ, IDOLINA GRIJALVA RAMIREZ
DELICIA GRIJALVA RAMIREZ, NORTEBERTO
GRIJALVA RAMIREZ Y CESAR ARTURO GRIJAL-
VA VALDEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y LOS
ULTIMOS, EL CARGO DE ALBACEAS. LO QUE
SE COMUNICA EN EL CUMPLIMIENTO DEL AR-
TICULO OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (829)
TERCER PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDI-
MIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONO-
RA, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE
AVISO POR DOS VECES; QUE SE HARAN DE
DIEZ EN DIEZ DIAS.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 62
SUPLENTE
LIC. TOMAS CID LUCERO.
RUBRICA

A321 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE JOAQUIN ABEL DOMIN-
GUEZ SOTO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA
SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 78/90.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
INES GUADALUPE ARANCURE LOPEZ
RUBRICA

A324 16 19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 235/89 PROMOVIDO POR FELIX ALVA-
RADO BARRIOS y JULIAN NAVARRO CUAMEA, -
APODERADOS DE MULTIBANCO MERCANTIL DE
MEXICO, S.N.C. CONTRA RAMON DOMINGUEZ -
GAMEZ, RITA OFELIA ROSAS DE DOMINGUEZ y
ESTHELA GAMEZ VIUDA DE DOMINGUEZ. ORDE-
NOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 23, -
FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA -
CIUDAD, SUPERFICIE 158.316 METROS CUA-
DRADOS. CON CONSTRUCCION EN EL EXISTEN-
TE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :
NORTE, 8.00 METROS, CALLE PASEO VILLA-
FONTANA; SUR, 8.00 METROS, LOTE 23; ES-
TE, 19.7895, LOTE 6; OESTE, 19.7895 ME-
TROS CON LOTE 4; VALOR: \$32'275.000.00
(TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SE-
TENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIO-
NAL).- LOTE 6, MANZANA 52, COLONIA ME-
XICO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 160.00
METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL -
EXISTENTE Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y -
COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS, LO-
TE 16; SUR, 10.00 METROS, CALLE PUERTO
DE ACAPULCO; ESTE, 16.00 METROS, LOTE -
5; OESTE, 16.00 METROS, LOTE 7; VALOR :
\$13'800.000.00 (TRECE MILLONES OCHO-
CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-CON-
VOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO
POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS -
PARTES DE: \$46'075,000.00 (CUARENTA Y
SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS
MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% -
SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE
LOCAL ESTE JUZGADO, DIA QUINCE DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 31 DE 1990
C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A265 14 15 16



FORMA 11-1

DEPENDENCIA	OFICIALIA MAYOR
	DE GOBIERNO
SECCION	DIRECCION DE NOTARIAS
NUMERO DE OFICIO	15-07- 00429
EXPEDIENTE	

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 16 de febrero de 1990, se convoca en los términos de los Artículos 73 y 101 (reformados), de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, a todos los aspirantes de Notario que pretendan obtener por oposición la titularidad de la Notaría Pública número 5 (cinco), con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del distrito del mismo nombre.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LA DIRECTORA GENERAL DE NOTARIAS
 EN EL ESTADO.

LIC. ROMELIA RUIZ C. DE GUTIERREZ



MARTHA FRANCISCA OCHOA MOIZA.	32
OLGA MARTINEZ MENDIVIL DE NAJERA.	"
ROSARIO MORALES LEAL.	"
FRANCISCO MONGE DUARTE.	33
LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ ROMERO.	"
BIENES DE FRANCISCO OSUNA MARTINEZ y FCA. GARCIA..	"
JORGE ALBERTO ESCALANTE GAMEZ.	34
LIC. RAMON GASTELUM GASTELUM y HUMBERTO COTA.	"
CARLOS A. RUINK y BERNARDO SILVA.	"
BIENES DE GILBERTO BENITEZ MARTINEZ.	"
BIENES DE ARMANDO URREA BURRUEL.	"
BIENES DE JOSE TRINIDAD GARCIA OCHOA.	35
BIENES DE MARIA DOLORES HAYDEE ROMERO GAMEZ.	"
BIENES DE ERNESTO COTAQUE BARRIOS.	"
BIENES DE SANTIAGO COTA DE LA TORRE.	"
BIENES DE ROBERTO ARAIZA GALAZ.	"
BIENES DE ANTONIO ENRIQUEZ COTA y GPE. GUIRADO R..	"
BIENES DE EMILIO DEL RAZO PERAZA.	"
BIENES DE CARMELO GOICURIA DEL CAMPO.	"
BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ ABRIL.	36
BIENES DE GABRIEL REAL RUBIO.	"
BIENES DE CUAUHTEMOC MERAZ MELLADO.	"
BIENES DE CONSUELO ESQUER COTA.	"
BIENES DE JOSE NOGALES MUNGUIA y GUADALUPE RUIZ. .	"
BIENES DE CONCEPCION PACO ARVAYO.	"
BIENES DE MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CASAS DE NIETO.	"
BIENES DE JOSEFA PERALTA QUIJADA DE NAVARRO.	37
BIENES DE JESUS MARIA GRIJALVA MENDEZ (AV. NOTARIAL)	"
BIENES DE JOAQUIN ABEL DOMINGUEZ SOTO.	"
FELIX ALVARADO BARRIOS y JULIAN NAVARRO CUAMEA. ...	"
DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO (CONV.) .	38

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por palabra, en cada publicación, en menos de una página. \$ 140.00
- 2.- Por cada página completa, en cada publicación \$233,125.00
- 3.- Por suscripción anual sin entrega a domicilio \$ 74,600.00
- 4.- Por suscripción anual, al extranjero. \$289,075.00
- 5.- Costo unitario por Boletín. \$ 699.00
- 6.- Por copias del Boletín Oficial:
 - a).- Por cada hoja. \$ 699.00
 - b).- Por certificación del Boletín Oficial. . \$ 2,798.00
- 7.- Por suscripción anual, por correo, dentro del país. \$186,500.00
- 8.- Por número atrasado. \$ 1,399.00

AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES, CON FIRMA AUTOGRAFA.
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	8 A 14 HRS.	

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89